



RESOLUCIÓN No 035 de 2023

(Abril 18 de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, LA POLÍTICA DE CALIDAD, LOS OBJETIVOS DE CALIDAD, LA MISIÓN, VISIÓN Y EL MAPA DE PROCESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente, las conferidas en el artículo 311 Superior; las Leyes 872 de 2003, Reglamentada por el Decreto Nacional 4110 de 2004, y 489 de 1998; el Acuerdo N° 01 de 2014 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá y el Acuerdo Municipal N° 012 de 2006,

CONSIDERANDO

Que la ley 872 de 2003 creó el Sistema de Gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder público y en otras entidades prestadoras de servicios, como una herramienta de gestión sistemática y transparente para dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, el cual debe estar enmarcado en el plan estratégico de la entidad, así como complementario a los Sistemas de Control Interno y de Desarrollo Administrativo.

Que el parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 872 de 2003, establece que la máxima autoridad de cada entidad pública tendrá responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de Calidad (SGC) que se establezca de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley.

Que el Decreto 4110 de 2004, reglamenta la Ley 872 de 2003 y adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública (NTGCP 1000:2004), actualizado mediante Decreto 4485 de 2009.

Que de conformidad con el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, se establece que: *“(…) las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos (…)”*.

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en aras de propender por un servicio de calidad a los usuarios de la Entidad, diseñó, estructuró y ejecuto el sistema de gestión de calidad para brindar un servicio eficiente y eficaz en razón a su naturaleza misional.

Que el día tres (3) del mes de marzo del año 2023, la empresa ICONTEC, generó un certificado que otorga la recertificación en calidad basado en la norma ISO 9001.2015 al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, quien cumplió a satisfacción los requerimientos solicitados por el ente auditor.



Que con base en lo anterior, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en virtud de realizar la reorganización de sus procesos administrativos y misionales, está en la obligación de adoptar por medio de acto administrativo debidamente motivado, el sistema de gestión de calidad, la política de calidad, los objetivos de calidad, la misión, visión y el mapa de procesos.

Que en virtud de la reorganización de procesos y las nuevas directrices del sistema de gestión de calidad, es menester derogar la Resolución 034 del 20 de abril de 2020, expedida por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO – SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD: Adoptar el **SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD** para el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

ARTÍCULO SEGUNDO – POLÍTICA DE CALIDAD: Adoptar la **POLÍTICA DE CALIDAD**, teniendo en cuenta lo siguiente; *“El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá se compromete a garantizar el goce pleno de los derechos culturales de la población cajiqueña, fortaleciendo planes, procesos, programas, proyectos y actividades culturales, artísticas, patrimoniales, bibliotecarias y turísticas, promoviendo la apropiación del territorio y la construcción de una identidad cultural en la población del municipio de Cajicá, por medio de las Escuelas de Formación Artística y Cultural, la Red Municipal de Bibliotecas, la Coordinación de Patrimonio y la Coordinación de Turismo. Así mismo, se define la mejora continua de nuestros procesos como el camino para garantizar un servicio más ágil y oportuno a nuestra comunidad. Por lo anterior, la Dirección del Instituto ha implementado un Sistema de Gestión de Calidad basado en la norma ISO 9001:2015 y se compromete a cumplir con los requisitos aplicables”.*

ARTÍCULO TERCERO – OBJETIVOS DE CALIDAD Adoptar los **OBJETIVOS DE CALIDAD**, teniendo en cuenta lo siguiente; *“1. Planear, desarrollar y fomentar programas, proyectos y actividades culturales, bibliotecarias, patrimoniales y turísticas que permitan la satisfacción de la comunidad. 2. Fortalecer la promoción y divulgación de los procesos artísticos, culturales, bibliotecarios, patrimoniales y turísticos del municipio de Cajicá. 3. Desarrollar procesos de educación informal para la comunidad en general, que fortalezcan los entornos de aprendizaje, desarrollo personal y aprovechamiento del tiempo libre a través del arte y la cultura. 4. Promover un talento humano competente garantizando así la calidad de los servicios. 5. Fortalecer la estructura organizativa del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, a través de la ejecución de lineamientos técnicos para mejorar los procesos y procedimientos de la entidad. 6. Identificar, analizar y evaluar lecciones aprendidas y buenas prácticas para el mejoramiento continuo de la entidad. 7. Satisfacer las necesidades y expectativas en la prestación del servicio al ciudadano, haciéndolo más ágil y oportuno”.*

ARTÍCULO CUARTO – MISIÓN: Adoptar la **MISIÓN**, del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, la cual quedará de la siguiente manera *“Somos una entidad descentralizada que planea, direcciona, ejecuta y evalúa las políticas, planes, programas y proyectos culturales, bibliotecarios, patrimoniales y turísticos del Municipio de Cajicá, desde el reconocimiento y visibilización de la diversidad cultural del municipio, el fortalecimiento de las prácticas de lectura, escritura y oralidad, la salvaguarda, protección, conservación y divulgación del patrimonio”.*



material e inmaterial y la promoción de Cajicá como destino turístico, a partir de procesos de planeación, articulación, desarrollo y evaluación encaminados al reconocimiento del Instituto a nivel regional y nacional por la calidad de los servicios y el impacto en la comunidad”.


ARTÍCULO QUINTO – VISIÓN: Adoptar la **VISIÓN**, del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, la cual quedará de la siguiente manera. *“Liderar la formulación, ejecución y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos culturales, bibliotecarios, patrimoniales y turísticos a nivel municipal, departamental, nacional e internacional, por medio de procesos innovadores de la gestión pública de la cultura a través del fomento de las prácticas culturales, el impulso de las prácticas de la lectura, escritura y oralidad, el rescate y apropiación de los bienes y manifestaciones de interés cultural y la promoción de Cajicá como destino turístico, contribuyendo a la transformación cultural y el desarrollo social, económico y comunitario de la población”.*


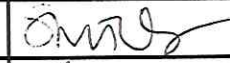

ARTÍCULO SEXTO - MAPA DE PROCESOS: Adoptar el **MAPA DE PROCESOS** del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá contemplando los siguientes cambios, *“Procesos Estratégicos: Planeación institucional y de calidad. Procesos Misionales: Gestión de la red de bibliotecas municipales / Gestión de Turismo / Gestión de las Escuelas de formación artística y cultural / Gestión de Patrimonio / Gestión del Fomento cultural. Procesos de Apoyo: Gestión de comunicaciones / Gestión del almacén / Gestión de recursos informáticos / Gestión documental / Gestión del talento humano / Gestión jurídica y contractual / Gestión financiera / Gestión de atención al Ciudadano. Procesos de Evaluación: Evaluación y mejora continua”.*

ARTÍCULO SÉPTIMO – VIGENCIA Y DEROGATORIAS: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 034 del 30 de abril de 2020, expedida por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, Cundinamarca a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2023.


HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN
DIRECTOR EJECUTIVO

	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Elaboró:	Miguel Ricardo Quiroga M.		Contratista SG-SST.
Revisó:	Shirley Maxbell Jiménez Rodríguez		Profesional Universitaria
Revisó y Aprobó:	Angélica Bello Quintana		Asesora jurídica externa INSCULTURA CAJICÁ
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

